

INFORME PROPUESTA

Objeto: **Modificación de la plantilla presupuestaria para su adaptación a la RPT.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por el Servicio de Personal se está tramitando una Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Expte. 2023/1107) cuyos efectos económicos están supeditados a la adaptación de la Plantilla presupuestaria vigente.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo son instrumentos para la ordenación del personal en función de las necesidades de la Entidad Local. La plantilla reflejará la dotación presupuestaria de la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo por tanto adaptarse cuando se realicen modificaciones de esta última.

El artículo 126 del TRRL dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Añade el apartado tercero del citado precepto que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, es decir, deberá adaptarse a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del TRLHL.



Por su parte, señala el artículo 127 del TRRL que una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El órgano competente para la aprobación de la plantilla, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, **se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, la adopción del siguiente Acuerdo:

Modificar la vigente Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Palencia, sustituyendo las dotaciones de los puestos que se relacionan a continuación por las nuevas incluidas en la propuesta del Servicio de Personal:

ANEXO DE PERSONAL-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

MODIFICACIÓN ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023

INCREMENTO DOTACIÓN DE CRÉDITOS

Org.	Prog.	Nº	Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Gr.	Niv.	Espec.	Plan.	Íntegro	S.S.	Total
4	93400	1	268	UNIDAD TÉCNICA DE RECAUDACIÓN	D	A2	25	1.421,19	F	2.156,93	0,00	2.156,93
4	93400	1	108	TÉCNICO DE GESTIÓN	V	A2	21	549,88	F	2.801,75	737,06	3.538,81
4	93400	1	462	ADMINISTRATIVO	V	C1	18	458,64	F	24.790,61	7.860,04	32.650,65
4	93201	1	462	ADMINISTRATIVO	V	C1	18	458,64	F	24.790,61	7.860,04	32.650,65
4	93200	1	43	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	V	A1	28	2.420,41	F	5.367,68	0,00	5.367,68
4	93200	1	108	TÉCNICO DE GESTIÓN	V	A2	21	549,88	F	2.801,75	737,06	3.538,81
2	92000	1	34	LETRADO ÁREA ECONÓMICA	V	A1	28	2.420,41	F	5.367,68	0,00	5.367,68
										Total:	68.077,01	17.194,20
												85.271,21

DISMINUCIÓN DOTACIÓN DE CRÉDITOS

Org.	Prog.	Reg.	Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Gr.	Niv.	Espec.	Plan.	Íntegro	S.S.	Total
4	93400	307	449	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y CAJA	V	C1	20	510,79	F	16.710,02	5.297,07	22.007,09
4	93200	266	375	UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	V	C1	20	510,79	F	16.710,02	4.378,02	21.088,04
4	93201	321	454	UNIDAD DE GESTIÓN DE TASAS	V	C1	20	510,79	F	16.710,02	4.378,02	21.088,04
4	93201	533	446	UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTROL	V	C1	20	510,79	F	16.710,02	4.378,02	21.088,04
												0,00
										Total:	66.840,08	18.431,13
												85.271,21

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica
 Fdo. D. Luis Miguel Cárcel Cárcel
 CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA

